



En Madrid, a 16 de Enero de 2023

Por la presente, de conformidad con lo establecido en el Reglamento y las Circulares pertinentes del Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF) y demás normativa aplicable, **U.C.I., S.A.** ("**UCISA**" o la "**Sociedad**") comunica y hace público lo siguiente:

### **INFORMACIÓN PRIVILEGIADA**

Una vez conocidos los resultados del proceso de revisión y evaluación supervisora (**PRES**), nuestra filial Unión de Créditos Inmobiliarios, S.A.U., Establecimiento Financiero de Crédito ha sido informada por el Banco de España ("BdE") sobre su decisión con respecto a los requisitos mínimos prudenciales de capital efectivos a 1 de enero de 2023.

La decisión del BdE establece un requerimiento de Pilar 2 ("P2R") del 1,75% a nivel individual y consolidado (que supone una reducción de 25 puntos básicos con respecto a lo establecido en la última decisión de PRES efectiva el 1 de enero de 2022) del que al menos el 1,313% debe ser satisfecho con el capital de nivel 1 (un 0,984% con capital de nivel 1 ordinario (CET1)).

La ratio exigible del CET1 a nivel consolidado se compone de: (a) el requisito mínimo del capital de Pilar 1 (4,50%), (b) el P2R (0,984%) y (c) el colchón de conservación de capital (2,5%). La siguiente tabla muestra los requisitos mínimos de CET1, capital total y las ratios a 30 de junio de 2022, a nivel consolidado e individual:

	REQUISITOS DE CAPITAL		SITUACIÓN A 30/06/2022	
	Consolidado	Individual	Consolidado	Individual
CET 1	7,984%	7,984%	9,50%	12,25%
CAPITAL TOTAL	12,25%	12,25%	14,22%	15,68%

Tal y como se describe en la tabla, el Grupo UCI mantiene un excedente de capital sobre los requisitos exigidos, tanto a nivel consolidado como individual. Por lo tanto, estos requisitos de capital no implican ninguna limitación de distribuciones o de pagos a los titulares de las obligaciones subordinadas perpetuas contingentemente convertibles en acciones de UCI SA.